



INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOAQUINA RODRIGUEZ

Nit. 825.002.551-9

Dirección: cañaveral la Guajira

Municipio: San Juan del Cesar - La Guajira

PROCESO DE SELECCIÓN RE-002-2026

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ASESORIA JURIDICA EN MATERIA CONTRACTUAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA JOAQUINA RODRIGUEZ.

De conformidad con lo establecido en el reglamento de contratación, expedido por el Consejo Directivo, se realizan los siguientes estudios previos:

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Ana Joaquina Rodríguez, en cumplimiento de sus funciones administrativas, financieras y misionales, requiere adelantar diferentes procesos contractuales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, la correcta ejecución de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades propias de la prestación del servicio educativo.

En este sentido, se hace necesario contar con apoyo especializado mediante la contratación de servicios de asesoría jurídica en materia contractual, con el propósito de fortalecer los procesos administrativos y contractuales de la institución, garantizando que las actuaciones se desarrollen conforme al marco normativo vigente, los principios de la función administrativa, la contratación estatal y las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

La contratación de esta asesoría permitirá brindar acompañamiento técnico y jurídico en las diferentes etapas de los procesos contractuales, incluyendo la planeación, elaboración de documentos, revisión de estudios previos, estructuración contractual, análisis jurídico, seguimiento y apoyo en la ejecución contractual, contribuyendo así a minimizar riesgos jurídicos, administrativos y financieros que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, la complejidad normativa que regula la contratación pública exige conocimientos especializados y actualizados que permitan garantizar la transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y legalidad de las actuaciones administrativas, fortaleciendo los mecanismos de control interno y promoviendo una adecuada gestión de los recursos públicos.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar servicios profesionales de asesoría jurídica en materia contractual, toda vez que la Institución Educativa Ana Joaquina Rodríguez no cuenta permanentemente con personal especializado suficiente para atender integralmente estas actividades, resultando necesario acudir a apoyo externo que contribuya al cumplimiento eficiente de las funciones institucionales y al fortalecimiento de la gestión administrativa y contractual.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SIN EXCEDER EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA FISCAL RESPECTIVA:

La ley 80 de 1993, en su art. 32 numeral 3° establece que los contratos de prestación de servicios “se celebrarán por el término estrictamente indispensable” en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, como es el caso de los servicios profesionales del área de la ciencia contable.

De acuerdo a lo señalado en la Circular Conjunta N° 001 del año 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Departamento



INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOAQUINA RODRIGUEZ

Nit. 825.002.551-9

Dirección: cañaveral la Guajira

Municipio: San Juan del Cesar - La Guajira

Administrativo de la Función Pública, a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión de la entidad que se celebren con personas jurídicas y para personas naturales contratados mediante contrato de prestación de servicios profesionales para una labor específica y temporal, no se le aplica el término de vigencia de 4 meses, teniendo en cuenta que dicha normativa tiene como fin la formalización del empleo público con personas naturales que se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad.

Los de apoyo a la gestión de la entidad, son aquellos contratos celebrados para realizar actividades operativas, logísticas y asistenciales, es decir, aquellos trabajos en los que no implique la realización de una actividad intelectual y en los que en sí mismo, se presenta una relación laboral encubierta o subyacente.

Es por esta razón que se debe celebrar dicho contrato con una persona natural externa para la prestación de los servicios profesionales de orientación y asesoría jurídica en la administración de los fondos de servicios educativos, ya que la contratación para la adquisición de bienes y servicios del establecimiento educativo se debe realizar durante toda la anualidad fiscal del año 2025, por lo tanto, las necesidades para la respuesta a las diferentes inquietudes jurídicas que se presentan en la ordenación del gasto, además, para el diseño de los diferentes modelos de los actos administrativos y contratos, el tramites de proceso de contratación y la respuesta a los derechos de petición y tutelas de la comunidad educativa no se puede realizar solamente por unos pocos meses del año y/o por unos cuantos días, ya que la necesidad surge a medida que se van adelantando los procesos de contratación en el presente año y que se vaya avanzando el periodo escolar para el mejoramiento de la calidad de la educación pública, por lo que las normas de la contratación no se pueden aplicar de manera fraccionada o por algunos meses de la anualidad fiscal.

En el caso de los servicios profesionales de orientación y asesoría jurídica a los fondos de servicios educativos que se contratan con una persona externa con amplios conocimientos en esta materia, no resulta problemático garantizar la independencia y autonomía propia de los contratos de prestación de servicios profesionales, sin sujeción a una relación laboral encubierta, ya que su labor la realizan bajo la autonomía e independencia de las profesiones liberales, quien en últimas asume las obligaciones laborales y de la seguridad social que le corresponde conforme a la ley.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las normas expedidas por el Gobierno Nacional.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y TEMPORALES QUE SE CONTRATAN POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE AL CIENCIA.

En este punto se debe tener en cuenta que los servicios profesionales de asesoría jurídica que se pretende contratar, son precisamente para realizar las actividades específicas y temporales, para el desarrollo de actividades diferentes a las educativas, tales como Asesoramiento jurídico continuo en la administración del FSE, revisión de documentos y soportes legales.

- Servicio de asistencia administrativa contractual
- Diseño de los diferentes documentos, actos administrativos, minutas para los procesos contractuales según la normativa vigente
- Revisión, adecuación y modificación de los diferentes actos y contratos que son comúnmente utilizados en el giro ordinario del establecimiento educativo para la ejecución de los recursos del fondo
- Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas legales sobre administración del FSE para los entes públicos.



INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOAQUINA RODRIGUEZ

Nit. 825.002.551-9

Dirección: cañaveral la Guajira

Municipio: San Juan del Cesar - La Guajira

4. DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato, ASESORIA JURIDICA EN MATERIA CONTRACTUAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA JOAQUINA RODRIGUEZ, en la actividades que implican asistencia administrativa contractual, el diseño de los diferentes documentos, actos administrativos, minutas para los procesos contractuales según la normativa vigente, la revisión, adecuación y modificación de los diferentes actos y contratos que son comúnmente utilizados en el giro ordinario del establecimiento educativo para la ejecución de los recursos del fondo, además para resolver las diferentes consultas relacionadas con la administración de los fondos de servicios educativos (FSE), dar respuesta a los diferentes derechos de petición instaurados por la comunidad educativa, acciones de tutela y trámite de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de inspección, vigilancia y control, tales como la contraloría y la oficina de fondos de servicios educativos de la secretaría de educación, en temas relacionados con asuntos contractuales y de administración del fondo de servicios educativos (FSE).

De allí surge la necesidad para la contratación de estos servicios profesionales por parte de la Institución Educativa, ya que son requeridos estos servicios para el mejoramiento de los procesos misionales y el cumplimiento de los objetivos que hacen parte del servicio público de la educación, por lo tanto, para satisfacer dichas necesidades se precisa contratar estos servicios con personas naturales independientes, con la debida experiencia en la materia, no vinculadas como servidores o funcionarios de la administración pública, dado que no se cuenta con personal de planta al interior de la institución educativa que pueda cumplir con dichas actividades, por lo que se hace necesario la contratación de una entidad o persona jurídica que cuente con claros conocimientos en materia del manejo del denominado FSE, dado que esta entidad no cuenta con personal de planta que pueda suplir dichas necesidades en esta entidad ...”

Lo característico de estos contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad intelectual tendiente a satisfacer las necesidades propias de las entidades educativas en lo relacionado con la gestión administrativa o el funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas, asesorándolas o soportándolas, con claros conocimientos en la legislación de Fondos de Servicios Educativos, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apoyar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales en la ciencia jurídica.

En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica que presta dichos servicios, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
80	8012	801216	80121600	Servicio de derecho Comercial
80	8012	801217	80121704	Servicios legales sobre contratos

5. PRESUPUESTO: El presupuesto disponible para la contratación es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$5.500.000).**

OBLIGACIONES:

- Asesoramiento jurídico continuo en la administración del FSE, revisión de



INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOAQUINA RODRIGUEZ

Nit. 825.002.551-9

Dirección: cañaveral la Guajira

Municipio: San Juan del Cesar - La Guajira

- documentos y soportes legales.
- b. Servicio de asistencia administrativa contractual
 - c. Diseño de los diferentes documentos, actos administrativos, minutas para los procesos contractuales según la normativa vigente.
 - d. Revisión, adecuación y modificación del manual de contratación de los recursos del fondo
 - e. Respuesta a los diferentes derechos de petición instaurados por la comunidad educativa, acciones de tutela y trámite de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de inspección, vigilancia y control, tales como la contraloría y la oficina de fondos de servicios educativos de la secretaría de educación, en temas relacionados con asuntos contractuales y de administración del fondo de servicios educativos (FSE)
 - f. Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas legales sobre administración del FSE para los entes públicos.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de **selección** de contratista que se invocará por parte la Institución Educativa, es la contemplada en el acuerdo 11 de 2022 del Consejo Directivo de la Institución

Dado en San Juan del Cesar , La Guajira el día ocho (8) del mes de mayo de 2026.

ALMA DEL CARMEN GONZALEZ ARIZA
Rectora